ANEXO 1

ACUERDO DE CONSOLIDACION

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

A C U E R D O que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Salud (SALUD), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales (HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo *"Procedimientos de Contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2017"*, con fundamento en lo ordenado en los artículos 17 y 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, para la adquisición de bienes terapéuticos (materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas).

Participan en éste Acuerdo las siguientes dependencias y entidades:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; Instituto de Salud del Estado de Chiapas; Servicios de Salud de Chihuahua; Instituto Chihuahuense de Salud; Secretaría de Salud de la Ciudad de México; Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; Servicios de Salud del Estado de Colima; Servicios de Salud de Durango; Instituto de Salud del Estado de México (ISEM); Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM); Servicios de Salud de Michoacán; Servicios de Salud de Morelos; Hospital del Niño Morelense (HNM); Servicios de Salud de Nayarit; Servicios de Salud del Estado de Puebla; Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo; Servicios de Salud del Estado de Sonora; O.P.D. Salud de Tlaxcala; Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero ; Servicios de Salud del Estado de Zacatecas ; Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas ; Hospital de la Mujer; Hospital Infantil de México "Federico Gómez"; Hospital Juárez de México; Hospital Juárez del Centro; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"; Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca; Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"; Instituto Nacional de Ciencias Médica y Nutrición "Salvador Zubirán"; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosio Villegas"; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"; Servicios de Atención Psiquiátrica; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Considerando

Que la provisión de atención médica es una de las funciones más importantes que realiza el gobierno mexicano a través del Sector Salud por los recursos requeridos y por la amplia gama de servicios médicos, preventivos y curativos que ofrecen, los cuales tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo de las familias mexicanas.

Que el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena: *"...toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general..."*.

Que el artículo 134 de nuestra Carta Magna estatuye que la administración de los recursos federales deberá realizarse con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual plantea como uno de sus objetivos llevar a México a su máximo potencial, poniendo énfasis en tres estrategias transversales, en específico y para el caso que nos ocupa, en: "*II) Un gobierno cercano y moderno*", cuyas políticas y acciones de gobierno *inciden directamente en la calidad de vida de las personas*, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; toda vez que "*la salud*" es un factor que forma parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Que para obtener los resultados esperados de la estrategia antes mencionada, es necesaria una planeación interinstitucional de largo plazo, una mejor administración de riesgos; así como solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre las instituciones y los diferentes grupos poblacionales, y también implantar políticas que hagan frente a la demanda de servicios de salud, con un enfoque hacia el mejoramiento de la calidad de los mismos.

Que el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social es una condición necesaria para avanzar hacia una verdadera seguridad universal; ésta meta requiere el impulso a la formalidad como una solución sustentable que garantice el acceso a la seguridad social de los mexicanos.

Que optimizar el uso de los recursos públicos, utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, impulsar la transparencia y la rendición de cuentas es un imperativo para dar cumplimiento a lo demandado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna.

Que para que los entes públicos participantes en este **Acuerdo**, se encuentren en condiciones de cumplir oportuna y eficazmente con las políticas nacionales de salud señaladas anteriormente, es indispensable que se avance en la construcción de un sistema nacional de salud, que garantice el suministro oportuno de bienes y servicios para la salud de calidad a precios adecuados.

Que en el marco de la Décima Tercera acción del "Programa de Austeridad del Gasto Corriente" y a lo determinado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto

público; así como, para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, específicamente en su artículo Décimo Segundo, la contratación consolidada de bienes y servicios, a través de licitaciones públicas, debe ser considerada para reducir costos, aprovechando la economía de escala.

Que en términos de lo estatuido en los artículos 17 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 13 de su Reglamento, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán agruparse para adquirir en forma consolidada los bienes, para con ello obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y apoyar en circunstancias de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo del sector salud.

Para cumplimentar lo establecido en la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, el IMSS mediante oficios números 095217611B00/197, y 095217611B00/198 de fechas 22 de julio de 2016, formalizó la invitación oficial a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de la Función Pública, respectivamente, para que se designaran a un representante de dichas dependencias para participar en calidad de asesores en los procedimientos de contratación que se deriven.

Que derivado de las invitaciones que formuló el Titular de la Dirección de Administración del IMSS a diversas dependencias y entidades del sector salud, para participar en los procedimientos para la adquisición de bienes terapéuticos, mediante su consolidación, manifestaron su interés por escrito los siguientes entes públicos:

La SEDENA con oficio número SASM-2974/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, signado por el Gral. Bgda. Intdte D.E.M. Fernando Joaquín Ávila Lizárraga, de la Dirección General de Administración; la Secretaría de Salud, con oficio número SAF/043/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Lic. Marcela Velasco González, Subsecretaria de Administración y Finanzas; el ISSSTE, con oficio número DA/334/2016 fechado el 25 de febrero de 2016, suscrito por la Directora de Administración Lic. Minerva Castillo Rodríguez; la SEMAR con oficio número 154 de fecha 7 de marzo de 2016, signado por el Director General de Administración y Finanzas, C. José Manuel Rodríguez Aguilar; PEMEX con oficio número DCAS-345-2016 de fecha 1 de marzo de 2016, firmado por Carlos Alberto Treviño Medina, Suplente por ausencia del Director Corporativo de Administración y Servicios; con oficio número SSN-DA/0432/2016 del 14 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Juan Carlos Del Real Lima, Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit; O-

DG/104/2016 de fecha 22 de abril de 2016, firmado por el Dr. Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; DNAJ/275/16 de fecha el 23 de febrero de 2016, firmado por el Dr. Juan Lorenzo Ortegón Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo; SSS-SSA-DRM-2016/0649, firmado por el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; DG/SSPDF/20/2016 y SSCDMX/122/2016 de fechas 7 y 4 de marzo de 2016 respectivamente, suscritos por el Dr. José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública ambos de la Ciudad de México; con número de oficio 052/2016 del 14 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Salazar Silva, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima; SSD/DA/CA0289/2016, firmado por el Dr. Eduardo Díaz Juárez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango; SSM/SP/067/2016, suscrito por la Dra. Giorgia Rubio Bravo, Directora General de Servicios de Salud de Morelos; HNAM/DDA/CARMYCP/013/2016 del 8 de marzo de 2016, suscrito por la Dra. Rebeca Borgaro Payró, Directora General del Hospital del Niño Morelense; RM-298/2016 del 29 de marzo de 2016, signado por el Dr. Alejandro Guarneros Chumacero, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala; SSA/ del 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado del Guerrero; 217A/70/2016 del 18 de abril de 2016, signado por el Mtro. César Nomar Gómez Monge, Secretario de Salud del Estado de México (ISEM); 203F 10000/0047/2016 del 2 de mayo de 2016, firmado por el Lic. Delfino Paredes Reyes, Director General del Instituto Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); 217D100000/185/2016 del 16 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM); con número de oficio 500/14635 de la Subdirección de Planeación del 16 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz, Secretario de Salud de Michoacán; DA/SRM/DCA 025-2016 del 4 de marzo de 2016, suscrito por el M.A.P. y C.P. Víctor Manuel López Lozano, Subsecretario Administración de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua; DA-243/2016, suscrito por el Lic. Raúl Roberto Chávez González, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud; 0117 del 6 de marzo de 2016, signado por el Dr. Francisco Vera González, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California; con número de oficio

722.2 del 1 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Víctor George Flores, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en Baja California Sur; DPD/SDPOP/5003/03281/2016 del 29 de marzo de 2016, signado por el Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas; DG/038/2016 del 29 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Martín Antonio Manrique, Director General del Hospital Juárez de México; 1000/0291/2016 del 30 de marzo de 2016, signado por el Dr. José Alberto García Aranda, Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez; SAP-DG-DA-SSP-ADQ-01065-2016 del 28 de marzo de 2016, firmado por el Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica; DA/057/2016 del 30 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; INC/DA/180/2016 del 18 de abril de 2016, signado por el C.P. Francisco Javier López Bárcenas, Director de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; DG/1209/2016 del 21 de abril de 2016, firmado por el Dr. Rafael Antonio Barrera Zoreda, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; DGCHFR-HM-OFICIO-1059-2016 del 1 de abril de 2016, signado por la Dra. María de Lourdes Martínez Zúñiga, Directora General del Hospital de la Mujer; DG/097/16 del 28 de marzo de 2016, firmado por la Dra. Teresita Corona Vázquez, Directora General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; INER/DG/JSH/171/2016 del 28 de marzo de 2016, signado por el Dr. Jorge Salas Hernández, Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; CCINSHAE-DGCHFR-DHNH-340-2016 del 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Fernando Ochoa Bernal, Director del Hospital Nacional Homeopático; 2016/HRAEV/DG/165 del 1 de abril de 2016, firmado por el Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; DG/ASS/183/16 del 1 de abril de 2016, firmado por el Dr. Alejandro Serrano Sierra, Director General del Instituto Nacional de Pediatría; DG/CRAE/0260/16 del 1 de abril de 2016, signado por la Dra. Concepción Domínguez González, Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-186-2016 del 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Santiago Alberto Vertíz Flores, Director del Hospital Juárez del Centro; HGM-DGAAF-434-2016 del 29 de marzo de 2016, firmado por el Lic. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga; INR/DA/153/2016

del 1 de abril de 2016, signado por la Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y con el oficio DG/HRAEI/0199/2016 del 26 de abril de 2016, el Dr. Heberto Arboleya Casa Nova, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, DA/65/2015 del 03 de mayo de 2016 suscrito por el del Secretario de Salud en el Estado de Zacatecas Dr. Raúl Estrada Day.

Que con los oficios mencionados, estos entes públicos también confirmaron su participación en los procedimientos de contratación que se llevaran a cabo para la consolidación de sus requerimientos de bienes terapéuticos.

Que en atención a lo antes expuesto, las dependencias y entidades emiten los siguientes:

A C U E R D O S

1.- Los que suscriben, por conducto de sus representantes, manifiestan su anuencia en coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con las Entidades Federativas y sus Entes paraestatales, para adquirir de forma consolidada los bienes terapéuticos (materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas) del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud emitidos por el Consejo de Salubridad General, que han expresado necesitar durante el ejercicio fiscal del 2017, buscando obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se conviene en que será la Coordinación de Control de Abasto del IMSS la que realizará la consolidación de los bienes requeridos por los entes públicos incorporados en esta contratación consolidada.

2.- De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, se determina efectuar los procedimientos de contratación que resulten, con el carácter que en su caso proceda, en los términos de la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, basándose en las investigaciones de mercado que realice el IMSS para la adquisición de bienes terapéuticos, y con base en la información proporcionada en su momento a los entes públicos se definirán los procedimientos que deberán llevarse a cabo.

3.- Se designa al IMSS como responsable para que, a través de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lleve a cabo los procedimientos de compra que resulten; por lo cual, se le considerará como el área convocante y será la que elabore, el (los) proyecto(s) de convocatoria(s) y de convocatoria a la licitación o cualquier otro documento que sea necesario para realizar la contratación; dichos documentos serán sometidos a la revisión y aprobación de todos los

participantes, para con ello proceder a publicarlos en el Sistema *CompraNet*, en términos de lo establecido en el artículo 13 fracción III del Reglamento de la LAASSP.

4.- Se acuerda que el IMSS sea quien difunda los proyectos de convocatorias de los diferentes procedimientos de contratación que surjan para cumplir con lo señalado en la fracción IV del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, en la forma y plazo previstos en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley citada.

5.- Con la anuencia de todos los representantes y observando lo decretado en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, se determina que se aplicará lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

6.- Se conviene por las partes tomar en consideración el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, emitido por el Consejo de Salubridad General.

7.- Se establece que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación que refieren en esta consolidación, cada ente público participante es responsable de contar de manera anticipada con la autorización presupuestal, para contratar los bienes terapéuticos solicitados. En caso de que no suceda, el IMSS se reservará el derecho para verificar el pago y considerar su inclusión o no en los procesos de adquisición de los ejercicios fiscales subsecuentes.

8.- Cada ente público será responsable de la formalización de sus contratos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 46 de la LAASSP; de incorporar en el Sistema CompraNet la información de los contratos que se deriven de los procedimientos de contratación, así como integrar el expediente soporte documental generado en cada caso; verificar la ejecución del contrato, realizar los pagos de manera oportuna y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que se trate.

9.- Todos los entes públicos acuerdan participar en las reuniones de trabajo que convoque el IMSS, y hacer partícipe tanto a los Testigos Sociales como a los asesores asignados en los procedimientos de contratación.

10.- Apoyar al IMSS en las actividades que éste les requiera en la ejecución de los procedimientos de contratación que se celebren.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Teatro "Moisés Calleja", ubicado en Avenida Reforma número 476, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del documento, con objeto de llevar a cabo la formalización del "ACUERDO" de mérito.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Lic. Armando David Palacios Hernández
Titular de la Dirección de Administración

Por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Lic. Minerva Castillo Rodríguez
Directora de Administración

Por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Gral. Brig. M.C. Eduardo Sirahuén Neri Ruz
Subdirector Administrativo de la Dirección General de Sanidad

Por la Secretaría de Marina (SEMAR)

Capitán Javier Díaz Gallardo
Director de Subrogaciones Médicas

Por Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Dr. Marco Antonio Navarrete Prida
Subdirector de Servicios de Salud

Por el Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco
Director de Administración

Por el Hospital Juárez de México

Dr. Martín Antonio Manrique
Director General

Por el Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático y Hospital de la Mujer

Ing. Yasmin del Carmen Arévalo Athie
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF

Por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez
Director General

Por el Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca

Lic. Octavio Olivares Hernández
Director de Administración y Finanzas

Por el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"

Dr. Marco Antonio Martínez Ríos
Director General

Por el Instituto Nacional de Ciencias Médica y Nutrición "Salvador Zubirán"

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Director General

Por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"

Dr. Jorge Salas Hernández
Director General

Por el Instituto Nacional de Neurología Y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"

Dr. Perfecto Marcos Hernández González
Director de Administración

Por el Instituto Nacional de Pediatría

Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración

Por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"

Dra. Maricela Verdejo Silva
Directora de Administración

Por los Servicios de Atención Psiquiátrica

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Director General

Por el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán

C.P. Iván Rogelio Mitre López
Director de Administración y Finanzas

Por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Lic. Juan Miguel Galindo López
Director General Adjunto de Administración y Finanzas

Por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California

Dr. Guillermo Trejo Dozal
Secretario de Salud y Director General

Por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

Dr. Elmer Tarazón Moreno
Director de Servicios de Salud

Por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas

Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan
Secretario de Salud y Director General

Por los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud

Lic. Pedro Genaro Hernández Flores
Secretario de Salud y Director General

Por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

Ing. Rafael Campos Rocha
Jefe del Departamento de Abasto

Por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud y Director General

Por los Servicios de Salud del Estado de Colima

Dr. Carlos Salazar Silva
Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo

Por los Servicios de Salud de Durango

Por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)

Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General

Por el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Dra. Concepción Domínguez González
Directora General

Por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)

L. EN D. Luis Ángel Servín Trejo
Coordinador de Administración

Por el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM)

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Director General

Por los Servicios de Salud de Michoacán

C. Hugo Rosales Basurto
Delegado Administrativo

Por los Servicios de Salud de Morelos

Dra. Giorgia Rubio Bravo
Directora General

Por el Hospital del Niño Morelense (HNM)

Dra. Rebeca Borgaro Payró
Directora General

Por los Servicios de Salud de Nayarit

Arq. Carlos Marcelo Becerra Contreras
Director de Administración

Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dr. Neftalí Salvador Escobedo Zoletto
Secretario de Salud y Director General

Por los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo

Lic. Rodolfo Alejandro Álvarez Ruíz
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Por los Servicios de Salud del Estado de Sonora

Ing. Ma. Eugenia Rojas Villalobos
Directora de Recursos Materiales

Por el O.P.D. Salud de Tlaxcala	Por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Zacatecas
Dr. Efrén Samuel Orrico Torres Director de Servicios de Salud	Lic. Juan Francisco Diaz Luna Director Administrativo de los Servicios de Salud de Zacatecas